



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 0753

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que en atención al Radicado DAMA N° 5823 del 6 de febrero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita 3 de marzo de 2007 al inmueble ubicado en la Diagonal 18 A N° 46 – 74 de esta Ciudad.

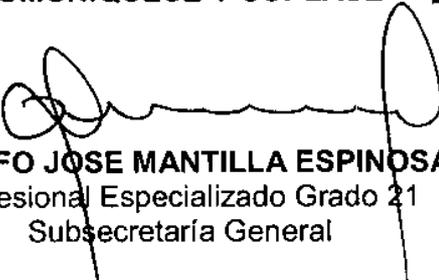
Con base en esta diligencia se expidió el concepto técnico No. 2173 del 6 de marzo de 2007, mediante la cual se determinó: **"Situación encontrada:** Se contactó inicialmente al quejoso para que suministrara información del infractor. Es una casa residencial de dos pisos, en la que no se desarrolla ninguna actividad productiva. El Sr. Rodríguez dijo que hacía 15 días habían pintado unas carcasas de cpu sobre el andén, pero que esta no es una actividad rutinaria. Se entro a la casa del presunto infractor y no se encontraron materiales de pintura ni material particulado procedente del proceso de pintura. En el momento de la visita no se evidenció ningún tipo de contaminación ambiental procedente de la casa residencial."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 5823 del 6 de febrero de 2007, respecto de queja por contaminación atmosférica presuntamente generada en el inmueble ubicado en la Diagonal 18 A N° 46 – 74 de esta Ciudad.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE 22 MAY 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá (in indiferencia)